



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** 2183/2019

---

VISTO

- El pedido del Sr. Decano de la Facultad de ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Pizzi, de suspender el pago de haberes a los agentes mencionados en la RD-2019-83-E-UNC-DEC#FCM;

CONSIDERANDO

- Que, en el informe N° 12993 de Asesoría Letrada, establece que en el Art. 98 de la Ord. del HCS 09/2012: "El pago de haberes por el lapso de la suspensión se ajustará a los siguientes recaudos": Inc. "b": Cuando se originare en hechos del servicio o vinculados a él, no habrá derecho a la percepción de haberes devengados durante el lapso de la suspensión";

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Art. 1°: Suspender el pago de haberes a los agentes mencionados en la RD-2019-83-E-UNC-DEC#FCM, quienes se encuentran separados de sus funciones en forma preventiva y por el término de 30 (treinta) días.

Art. 2°: Protocolizar y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos – Oficina Sueldos.